



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°1537 - 2019/GRP-CR

Piura, 12 de abril 2019

VISTO:

El Memorándum N°2802-2018/GRP-410000, de fecha 07 de diciembre de 2018, mediante el cual la Gerencia General Regional, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprobar la aceptación de donación dineraria para financiar proyecto denominado: "Manejo Integral Binacional de Cuencas Hidrográficas Transfronterizas como medidas de Mitigación y adaptación al Cambio Climático" - AGUA SIN FRONTERAS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley 27867, ha dispuesto en el Artículo 15°: "Atribuciones del Consejo Regional a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...); y en el artículo 39° establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo N°1440, en el artículo 70°, indica que, las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución de Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignado la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los gobiernos Locales que acrezcan de página web realizaran la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional;

Que, con fecha 27 de abril de 2015, el Gobierno Regional de Piura y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja, suscriben Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, para la ejecución del Proyecto "Manejo Integral Binacional de Cuencas Hidrográficas Transfronterizas como medidas de Mitigación y adaptación al Cambio Climático" - AGUA SIN FRONTERAS.

Que, Mediante Memorando N° 127-2018/GRP-450000, de fecha 22 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita, a la Oficina Regional de Administración, se le informe sobre la transferencia bancaria por el monto equivalente a USD 17,733.25 Dólares Americanos efectuado por el Gobierno Provincial de Loja, a fin de ser incorporado al presupuesto institucional de Gobierno Regional Piura para la ejecución del proyecto denominado: "Manejo Integral Binacional de Cuencas Hidrográficas Transfronterizas como Medidas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" - AGUA SIN FRONTERAS.

Que, con Memorando N° 1751-2018/GRP-480000, de fecha 30 de noviembre de 2018, comunica a la Gerencia General Regional que es necesario la incorporación de dichos recursos en la Fuente de Financiamiento 13-Donaciones y Transferencias, Clasificador de ingreso 1.4.1.2.2.1 - Unión Europea - UE, por el monto de Cincuenta Seis Mil Setecientos Trece con 50/100 Soles (S/ 56,713.50).





GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Que, mediante Adenda N°01-DPS-2018, ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NRO. 037-DPS-2015, de fecha 04 de enero de 2018, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 15 de marzo 2018, con el cual, el Gobierno Provincial de Loja asignará como aporte la cantidad de USD 17.733,25 Dólares Americanos al Gobierno Regional de Piura como capital semilla para promoción y ejecución de actividades del fondo Regional del Agua FORASAN Piura.

Que, mediante Informe N° 3803-2018/GRP-460000, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el mismo que posteriormente ha sido ratificado con Informe N° 430-2019/GRP-460000, de fecha 12 de marzo de 2019, concluye que resulta factible la ACEPTACIÓN por parte del Gobierno Regional de Piura de la DONACIÓN DINERARIA proveniente del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja, recomendando remitirse al Consejo Regional para su autorización expresa y emisión del respectivo Acuerdo de Consejo Regional.

Que, mediante Dictamen N° 006-2019, de fecha 09 de abril de 2019, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, recomendó que el Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional acepte la donación dineraria por el monto de cincuenta seis mil setecientos trece con 50/100 SOLES (S/ 56,713.50), efectuado por el Gobierno Provincial de Loja a favor del Gobierno Regional Piura en base a la Adenda N° 01-DPS-2018 "ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NRO. 037-DPS-2015", para la promoción y ejecución de actividades del Fondo Regional del Agua – FORASAN Piura;

Que, estando a lo acordado y aprobado por Unanimidad en sesión Extraordinaria N° 12-2019, celebrada el día 12 de abril de 2019, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N°28961, Ley N°28968 y la Ley N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación dineraria por el monto de cincuenta seis mil setecientos trece con 50/100 soles (S/ 56,713.50), efectuado por el Gobierno Provincial de Loja a favor del Gobierno Regional Piura en base a la Adenda N° 01-DPS-2018 "ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NRO. 037-DPS-2015", para la promoción y ejecución de actividades del Fondo Regional del Agua – FORASAN Piura, incorporando dichos recursos en la Fuente de Financiamiento 13-Donaciones y Transferencias, Clasificador de ingreso 1.4.1.2.2.1 – Unión Europea – UE.

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar al Gobernador Regional disponga las acciones administrativas para la implementación de lo señalado en el párrafo anterior, comunicando al Consejo Regional las acciones que se tomen para ello.

ARTICULO TERCERO. - Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en la página web del Gobierno Regional Piura, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 70.1 del artículo 70° Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - Dispensar al presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ABOG. JOSÉ ANTONIO LAZARO GARCÍA
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Consejo Regional

Abog. DANIA MARGOT TESEN TIMANA
SECRETARIA (s)